

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J 5E42724E5F9492BDC4178CFE92D839809F E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

# PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023.

Elaborado conforme al Proyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales de Isla de Enmedio y Marismas del Burro y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido.

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BY13J.E4724E5F6942BDC4178CFE92D839809F1E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### ÍNDICE

#### I. MEMORIA

1. Antecedentes	pág. 4.
2. Objeto	pág. 4.
3. Clasificación de las Playas	pág. 6.
3.1. Criterios de clasificación	pág. 6.
4. Periodo de actuación	pág. 6.
5. Regulación de usos previstos	pág. 7.
5.1. Servicios básicos	pág. 7.
5.2. Servicios complementarios	pág. 10.
6. Normas generales de funcionamiento de los servicios de playa	pág. 17.
7. Declaración expresa del cumplimiento de la ley de Costas	pág. 18.
8. Propuesta para la consolidación de una zona de uso de playa por usuarios portadores de mascotas	pág. 19.
8.1. Zona canina "playa del espigón"	pág. 19.
9. Estudio económico financiero	pág. 20.

#### II. PLANOS

P1. Ubicación	pág. 24.
P2. Delimitación de la zona de baño	pág. 25.
P3. Plano de servicios	pág. 26.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020	
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J 5E42724E5F6942BDC4178CFE92D839809F E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**

## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

---

### I. MEMORIA

---

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BY13J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### 1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente Plan de Explotación por el Área Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, con la finalidad de fijar los criterios de zonificación territorial, y de localización y usos de los diversos servicios que, durante las temporadas 2020, 2021, 2022 Y 2023, habrán de ofrecerse a los visitantes y usuarios de la playa existente dentro del Término Municipal de Huelva.

La solicitud de concesiones de los citados servicios para la dinamización y optimización del uso del espacio se efectuarán por parte del Ayuntamiento en un acto distinto a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, independientemente de que este Plan refleje la totalidad de los mismos.

Se pretende continuar en estos aspectos con las líneas estratégicas trazadas durante las temporadas pasadas, optimizando los servicios ofrecidos, mejorando las infraestructuras e incrementando la incidencia en el control de los usos, para crecer en las garantías de la protección del espacio natural donde se encuentra ubicada la playa y fomentar sus valores a través del ocio, para colaborar desde esta perspectiva en el convencimiento del potencial de dicho espacio por la sociedad onubense en particular y el resto de visitantes en general.

### 2. OBJETO

El objeto del presente Plan de Explotación de la Playa del Espigón es dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Transición Ecológica que, a través de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico y la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, exige para cada temporada estival la presentación de un documento donde se recojan y especifiquen los usos, aprovechamientos y cuantificación de los servicios, que se pretenden ofrecer en las zonas de dominio público marítimo terrestre integradas dentro de cada término municipal.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BY13J-5E42724E5F6942BDC4178CFE529DB39809F1E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

Las playas situadas dentro del Término Municipal de Huelva, son lugares de gran importancia para el recreo, expansión y ocio, así como para el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental, tanto de la población residente, como de los visitantes, que se concentra durante todo el verano en la ciudad y en los alrededores, por lo que son motivos de atención preferente por parte de la Corporación Municipal que asume la responsabilidad de cuidar y garantizar la seguridad, limpieza, así como, el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de los servicios que se prestan en las mismas.

### Objetivos

Los principales objetivos del Área Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, en relación con la Playa del Espigón, se establecen dentro del concepto de “uso sostenible” no sólo compatible con el entorno, sino enriquecedor para él; y establecer las líneas de trabajo y servicios adecuados para el uso y disfrute de la playa, atendiendo al mantenimiento de su correcta calidad medioambiental y de servicios al usuario.

Los principales objetivos se centran en coordinar y controlar los distintos servicios públicos y privados implicados en aras de un adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones de la playa y de los servicios ofrecidos que redunden positivamente en una adecuada conservación del entorno ambiental de la playa, y en la oferta turística y de ocio del Municipio.

En resumen, velar para que las instituciones y organismos competentes, adopten las medidas oportunas en materia de seguridad, con el objeto de conseguir una playa más segura. Es intención, de este Área Municipal, hacer del presente Plan de Playas, un manual vivo que se adapte completamente a las circunstancias y que sea una herramienta de trabajo útil, que sirva de referencia de todos los trabajos y acciones a acometer en estos espacios de nuestro litoral.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### 3. CLASIFICACIÓN DE LA PLAYA

Describiremos la zona donde se centra el desarrollo de este plan de uso que se propone, detallando la dotación proyectada para ella:

Se trata de una playa creada al amparo del dique de contención de arenas Príncipe Juan Carlos (Playa del Espigón) que clasifica como una Playa Natural con protección especial.

#### 3.1. Criterios de Clasificación

La clasificación como Playa Natural con Protección Especial se justifica al confluir las características que se exponen en el cuadro siguiente.

<b>PLAYAS NATURALES CON PROTECCIÓN ESPECIAL</b>
Se diferencian de las restantes playas (urbanas, rurales, etc.) en que sobre ellas existe alguna figura de protección, ya sea de nivel comunitario, estatal, autonómico o local.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentan alguna figura de protección (de nivel comunitario, estatal, autonómico o local).</li> <li>• Elevada naturalidad y buen estado de conservación.</li> <li>• Existen especies protegidas o ecosistemas de interés.</li> <li>• Tienen una elevada biodiversidad.</li> <li>• Presentan escasas alteraciones de los ecosistemas naturales.</li> <li>• La accesibilidad rodada o peatonal, puede resultar difícil.</li> </ul>

### 4. PERIODO DE LAS ACTUACIONES

El Plan de explotación de la playa del Espigón, se ajustará a lo señalado en la siguiente tabla. A pesar de que su duración se centra en la temporada definida como "ALTA", se exponen a su vez las actuaciones que, siguiendo lo contemplado en el Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BYI3J-E42724E5F6942BDC4178CFE529DB39809F-E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

Conservación del litoral de Huelva y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales de Isla de Enmedio y Marismas del Burro y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, y tras las solicitudes correspondientes, pudieran desarrollarse en la mencionada playa.

FECHA	TEMPORADA	FUNCIONAMIENTO
1 de Enero a 31 de Marzo	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones desmontadas.
1 de Abril a 14 de Junio	MEDIA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones según demanda.
15 de Junio a 30 de Septiembre	ALTA	Actividades y eventos concretos. Funcionamiento Instalaciones. Dispositivo de salvamento y balizamiento.
1 al 31 de Octubre	MEDIA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones según demanda.
1 de Noviembre a 31 de Diciembre	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones desmontadas.

### 5. REGULACIÓN DE USOS PREVISTOS

#### 5.1. Servicios básicos

##### Salvamento y socorrismo

Al tratarse de una playa de “baja densidad” se prevé la instalación de una caseta de salvamento con torre anexa para la ubicación del personal de vigilancia y el material y vehículos necesarios para las tareas de salvamento y socorrismo.

Estos servicios serán realizados por una empresa externa según los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J-E12724E5F6942BDC4178CFE529DB39809F-E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### Zona de descanso de personas con movilidad reducida

La playa contará con un área de descanso con sombra de 36 m<sup>2</sup> de superficie para el uso exclusivo de personas con movilidad reducida.

Dicho espacio contará con un acceso hasta la línea de agua, balizado para uso exclusivo de baño por parte de estas personas, con los correspondientes medios para garantizar el disfrute de dicha zona aumentando la autonomía y la seguridad.

### Papeleras

Se prevé la colocación de pequeños contenedores/papeleras, con recogida selectiva, a lo largo de toda la extensión de la playa, tanto en las zonas de baño como en las destinadas al acceso con mascotas.

La distancia entre los citados elementos en ningún caso superará los 50 m.

En el acceso a las pasarelas previas a la zona prevista para la entrada de mascotas "zona canina", se ubicarán contenedores específicos para la deposición de bolsas de excrementos de las citadas mascotas.



DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J-5E427245F5942BDC4178CFE952DB39809F-E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### Duchas y Lavapiés

Se proyectan tres zonas de duchas gratuitas en el encuentro de las zonas de parking y el inicio de las pasarelas de acceso a la playa. Ante la ausencia de red municipal de abastecimiento, estas duchas se alimentarán de depósitos contenedores que dispondrán de equipos de cloración y sobre los que se efectuarán los controles necesarios para el correcto acondicionamiento del agua. Se designan inicialmente en las pasarelas 1, 3 y 5.

Para mejorar la utilización de dichos elementos, se propone la instalación de unos bancos junto a las ducha, para facilitar su aseo de forma segura y cómoda a las personas usuarias.



### Entarimados de acceso

Cada acceso desde las zonas de parking a la zona de playa cuenta con una pasarela de madera. De modo anexo, tres de los seis accesos existentes contarán con prolongaciones hasta una distancia menor a 50 m de la línea de agua.

### Señalización de Playa

Se plantea la ampliación de la cartelería informativa instalada en el curso anterior, incidiendo más en la información acerca de la ubicación de los diferentes servicios de playa así como en los valores del medio natural donde se encuentra ubicada.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444-LJC9Y-5LHMF-BY13J-E42724E59492BDC4178CFE529DB39809F-E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

Entre otros se encuentra en fase de diseño un cartel destinado a mostrar las especies más emblemáticas del entorno con información acerca de la importancia para la ciudad de la existencia de dicha zona dentro de su término municipal.

### 5.2. Servicios complementarios

#### Chiringuito

Se pretende hacer viable la instalación de un único chiringuito en la zona de baño, vista la incompatibilidad existente para dicho uso, entre playa urbana y playa natural, donde debe primar la defensa y el respeto al espacio protegido. Por ello, y con idea de no perjudicar a los usuarios de la playa natural, se propone una superficie prevista de 20 m<sup>2</sup> de superficie útil interior y 50 m<sup>2</sup> de terraza. En este aspecto es muy deseable poder disponer de pocos servicios para conseguir el objetivo de compatibilizar la actividad empresarial y el entorno y al mismo tiempo ofrecer servicios de calidad para los usuarios, aunque sin duda se estará a lo dispuesto en la resolución del presente Plan.

En cuanto a los materiales, diseños y técnicas constructivas se establecerán las siguientes pautas:

1. No se utilizarán materiales que puedan producir contaminantes, ni riesgo de accidentes.
2. El diseño y los materiales estarán de acorde con la estética del entorno.
3. Las instalaciones serán desmontables, entendiéndose como tales aquellas que:
  - a. Precisen a lo sumo de obras puntuales de cimentación (Dados de anclaje).
  - b. Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin obra ni soldaduras.
  - c. Permitan su levantamiento sin demolición.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020	
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444-LJC9Y-5LHMF-BY13J-E42724E5F6942BDC4178CFE592D839809F-E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

- d. Incorporen la preinstalación de los distintos servicios (electricidad, abastecimiento y saneamiento).
- e. Garantice que el tiempo de montaje y desmontaje sea el mínimo posible.
- f. Garanticen el levantamiento del 100% de las instalaciones.

El mobiliario exterior se ajustará a criterios de homogeneización, así como a la normativa municipal.

El chiringuito dispondrá de módulos anexos de aseos diferenciados por sexo y diferentes al aseo de personas con movilidad reducida que serán libres y gratuitos para todos los usuarios de la playa.

Al ser un establecimiento expendedor de comidas y bebidas dispondrá del correspondiente certificado sanitario de las instalaciones.

Los depósitos de residuos y papeleras deberán de retirarse diariamente.

Siempre que sea posible aquellos elementos que obstaculicen física o visualmente a los usuarios de la playa, serán desmontados a diario y almacenados en lugares destinados para tal fin ocupando la mínima superficie posible durante el desarrollo de la actividad.

Dispondrá el chiringuito de una zona de almacenaje de residuos hasta su recogida, la cual deberá de permanecer tapada al objeto de evitar malos olores y suciedad, no computando a los efectos de superficie.

### Quioscos

Se pretende hacer viable la instalación de tres quioscos a lo largo de toda la extensión de la playa, incluyendo en ellos uno para dar servicio a la “zona de

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020	
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444-LJC9Y-5LHMF-BY13J-E427245F5942BDC4178CFE529DB39809F-E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

mascotas”, una vez ya autorizado por el órgano competente, quedando fuera de la zona de baño.

En ningún caso la distancia entre ellos será inferior a 400 m, al objeto de no masificar en exceso ninguna zona de la playa.

Las dimensiones previstas son de 9 m<sup>2</sup> de superficie útil interior.

En cuanto a los materiales, diseños y técnicas constructivas se establecerán las siguientes pautas:

1. No se utilizarán materiales que puedan producir contaminación, ni riesgo de accidentes.
2. El diseño y los materiales estarán de acorde con la estética del entorno.
3. Las instalaciones serán desmontables, entendiéndose como tales aquellas que:
  - a. Precisen a lo sumo de obras puntuales de cimentación (Datos de anclaje).
  - b. Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin obra ni soldaduras.
  - c. Permitan su levantamiento sin demolición.
  - d. Incorporen la preinstalación de los distintos servicios (electricidad, abastecimiento y saneamiento).
  - e. Garantice que el tiempo de montaje y desmontaje sea el mínimo posible.
  - f. Garanticen el levantamiento del 100% de las instalaciones.

Dichos establecimientos no podrán expender comidas, solo se autorizará la expedición de bebidas, hielo, fritos y chucherías, y dispondrán del correspondiente certificado sanitario de las instalaciones.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444-LJC9Y-5LHMF-BY13J-E427245F5942BDC4178CFE529DB39809F-E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

Siempre que sea posible aquellos elementos que obstaculicen física o visualmente a los usuarios de la playa, serán desmontados a diario y almacenados en lugares destinados para tal fin ocupando la mínima superficie posible durante el desarrollo de la actividad.

Todos los quioscos deberán de disponer de depósito de residuos con recogida selectiva, que serán retirados diariamente, no computando a los efectos de superficie.

### Zonas de sombra

Se propone la concesión de tres zonas de sombra compuesta por hamacas y parasoles de 100 m<sup>2</sup> de superficie.

La ubicación de zonas de hamacas y sombrillas se realizará de acuerdo con los criterios establecidos a nivel municipal.

La estética de estos elementos será uniforme, y concordará en todo momento con el resto de servicios dispuestos

### Instalaciones y eventos extraordinarios

A parte de los servicios complementarios que se autoricen, para el uso de la playa con objeto de celebrar eventos extraordinarios de carácter tanto lúdico como deportivo, se establecen las siguientes características.

- a. Se desarrollarán preferentemente en carpas plegables sobre la arena.
- b. El anclaje se realizará preferentemente mediante lastres.
- c. El anclaje deberá de ser fácilmente desmontable.
- d. Para la minimización del impacto derivado de dichas actividades extraordinarias, se implementará un dispositivo especial de limpieza, incrementando el número de y el horario, tanto durante el desarrollo como después del evento.
- e. Igualmente se incrementará el dispositivo de salvamento y socorrismo.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020	
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444-LJC9Y-5LHMF-BY13J-E42724E5F6949BDC4178CFE592DB39809F-E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

- f. Se delimitarán y adecuarán los accesos a la playa para el desarrollo de eventos.
- g. Se colocarán paneles informativos en los accesos.
- h. Si el evento se promociona en medios de comunicación, el anuncio incorporará mensajes de fomento de la correcta gestión de residuos, además de la educación y concienciación respecto al enorme valor del medio donde se desarrolle el evento.
- i. Se celebrarán en aquellas zonas de la playa más distantes de zonas sensibles.

### Zona de pesca deportiva

Los usuarios de las playas naturales de la provincia de Huelva, son a la vez amantes de la pesca deportiva, como la propia Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de Huelva, conoce por las solicitudes para la celebración de concursos que le han propuesto, por ello, se solicita a la derecha de la zona de sombra para discapacitados, señalizada con prohibición de baño actualmente, y con una separación de 60 m, habilitar una zona de pesca deportiva 200 x 10 m (2.000 m<sup>2</sup>), con grandes restricciones en cuanto a su limpieza y mantenimiento.

Totalmente opuesta a la zona de mascotas, para que no existan interferencias entre ambos colectivos amantes de la naturaleza y del deporte.

Dada la relevancia y la publicidad que ha tenido la zona de mascotas, en nuestro entorno natural protegido, ésta nueva zona sería un ejemplo de compatibilidad entre conservación y disfrute de la naturaleza practicando un deporte de gran seguimiento en nuestra provincia, y otras provincias cercanas. Asimismo, se exigiría que estuvieran federados y dispusieran de la licencia de pesca autonómica.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BY13J.5E42724E5F942BDC4178CFE529DB39809F1E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### Instalaciones de los servicios complementarios

#### Sistema de evacuación de aguas residuales

Debido a la no existencia de red municipal de saneamiento en la zona, se procederá a la instalación de depósitos estancos que serán mantenidos de forma regular por empresa homologada para la gestión de aguas residuales, que daría servicio al chiringuito y a los aseos públicos.

#### Energía

Las instalaciones que se instalen y requieran del uso de energía eléctrica para su funcionamiento, deberán disponer de generadores autónomos cuyo funcionamiento y mantenimiento, garantice la no afección mediante derrames, generación de residuos y emisión de ruidos que puedan afectar al entorno del Paraje natural, o bien conectarse a los generadores que pondrá a disposición este Excmo. Ayuntamiento en lugares de aparcamiento, donde la afección por ruidos en el entorno (debido al horario de funcionamiento, tipología y ubicación) sea mínima.

#### Suministro de agua

Para atender las disposiciones existentes en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y en el Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía, los depósitos de agua de los diferentes servicios deben disponer de dispositivos cloradores que permitan el correcto mantenimiento del agua dentro de los contenedores provisionales, así como efectuar los controles precisos sobre la idoneidad de dicho agua para su uso y consumo.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BY13J.E42724E5F6942BDC4178CFE529DB39809F.E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### Actuaciones realizadas para la mejora de prestación de servicios

Con objeto de afianzar los procesos de mejora continua en la prestación de servicios como parte de la gestión sostenible de la playa que se pretende, se realizan obras de mejora en las zonas de acceso que quedan descritas en la solicitud mostrada de este documento consistentes básicamente en pequeñas plataformas para garantizar la estabilidad de las instalaciones provisionales que cada temporada se montan y desmontan y en el acondicionamiento del carril de acceso a la playa por vehículos de servicios y emergencias (dado a que el estado que presentaba los hacía impracticable para estas tareas). Entre estas nuevas instalaciones provisionales se encuentran las duchas públicas y los generadores relacionados anteriormente.

#### 6. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PLAYA

- a. La playa no será de uso privado bajo ninguna circunstancia.
- b. Estará prohibida la circulación de todo tipo de vehículos, excepto los destinados a emergencias y servicios públicos.
- c. No se admiten casetas de uso particular.
- d. No se permiten instalación de elementos publicitarios.
- e. Todas las instalaciones deberán de disponer de al menos un botiquín de primeros auxilios.
- f. Las instalaciones desmontables deberán de disponer de al menos un poste con unidades salvavidas.
- g. Los adjudicatarios serán responsables de la limpieza permanente del espacio ocupado por las instalaciones y sus zonas anexas.
- h. Se prohíbe el depósito de sustancias o residuos a la vista de los usuarios de la playa.
- i. Será obligatoria la recogida selectiva de residuos en las instalaciones.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444-LJC9Y-5LHMF-BY13J-E427245F5942BDC4178CFE529DB39809F-E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

j. Debe de existir concordancia entre la catalogación municipal de la instalación y la actividad desarrollada.

k. La distribución de las instalaciones de playa de cualquier tipo será homogénea a lo largo de la misma, y deberá de:

- Dejar libre, permanentemente, una franja de 6 metros desde la orilla en pleamar.
- Las longitudes de los tramos libre deberán de ser de al menos 100 metros.
- Se garantizará permanentemente la continuidad del tránsito y el acceso al mar.
- Se localizarán en los puntos de acceso a la playa, entarimados de acceso.
- No se permitirán tendidos aéreos cualquiera que sea su origen, paralelos a la costa.
- Las instalaciones y sus elementos, se ubicarán preferentemente en la zona seca superior.

### 7. DECLARACIÓN EXPRESA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

Los redactores de este Plan de Playas declaran que en la redacción de este documento se han tenido en cuenta las disposiciones de la ley de Costas y de las normas que se dictan para su desarrollo y gestión. En concreto, en lo establecido en el artículo 60 y siguientes Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J-E42724E5F6942BDC4178CFE529DB39809F-E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### 8. PROPUESTA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA DE USO DE PLAYA POR USUARIOS PORTADORES DE MASCOTAS

El Ayuntamiento de Huelva, tiene como objetivo el regular el uso y disfrute de sus recursos por parte de sus habitantes y visitantes, y siendo un hecho ratificado y consolidado, tal y como pudo comprobarse a lo largo de la temporada pasada, que numerosas mascotas acceden a la costa y que ello comporta, sin regulación, un riesgo sanitario por una parte y de convivencia por otra, quiere volver a incorporar esta propuesta a partir de solicitud hecha por un número muy elevado de usuarios de la Playa del Espigón, siempre contando con el apoyo del Ilustre Colegio de Veterinarios de Huelva y previa la autorización de las autoridades sanitarias, ya que se considera que establecer un uso reglado y limitado de los espacios costeros por parte de aquellos que accedan con sus mascotas comporta grandes ventajas al municipio, siempre dentro del marco de respeto de unas reglas básicas de uso, como supone la recogida de las heces y su depósito en contenedores (residuos orgánicos) habilitados expresamente, la permanente vigilancia de la mascota con el fin de evitar molestias al resto de usuarios de la playa (uso de correas de sujeción, etc.), y el resto de condicionantes que se determinen por este Ayuntamiento.

#### 8.1. Zona canina "PLAYA DEL ESPIGÓN"

La zona canina que se propone se encuentra acotada al sureste de la pasarela nº 5 de acceso a la playa, con una superficie de aproximadamente 4.500 m<sup>2</sup>, descatalogada como zona de baño por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde el 16/01/2017.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BY13J-5E42724E59492BDC4178CFE529DB39809F1E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### 9. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El artículo 42.4 de la Ley de Costas (Ley 22/1988) señala que el proyecto básico para la ocupación de un dominio público marítimo-terrestre, cuando no se trate de utilización por la Administración, se acompañará de “un estudio económico financiero cuyo contenido se definirá reglamentariamente y el presupuesto estimado de las obras emplazadas en el dominio público marítimo terrestre...)”:

Para la determinación de la Base Imponible aplicable al posterior cálculo del canon de ocupación se desarrolla el presente Estudio Económico-Financiero.

#### I. Cálculo de la base imponible a través del valor de los terrenos y el beneficio neto.

La base imponible (BI), viene determinada por la expresión:

$$BI = VT + BN$$

o bien,

$$BI = 0,2.PEM$$

donde

- VT es el valor de los terrenos;
- BN es el beneficio neto; y
- PEM es el presupuesto de ejecución material.

Para el cálculo del valor de los terrenos, en el caso del término municipal de Huelva se han adoptado los siguientes valores:

Para el valor de los terrenos se toma como referencia el valor catastral suelo rústico de carácter improductivo según datos extraídos de la Orden de 25.05.2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía es de 0,07 €/m<sup>2</sup>.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444.LJC9Y-5LHMF-BY13J.E42724E5F6942BDC4178CFE529DB39809F.E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

En la tabla adjunta se desglosa el número de ocupaciones de Dominio Público Marítimo Terrestre propuestas en el presente Plan de Playas, y la superficie de cada una de ellas. A partir de dichos datos se ha realizado la siguiente estimación del valor de los terrenos.

INSTALACIÓN	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	CANTIDAD	TOTAL m <sup>2</sup>
CHIRINGUITO	20 + 50	1	70
QUIOSCO	9	3	27
Total Superficie a Ocupar 97 m <sup>2</sup>			

Por lo expuesto anteriormente,

VT = Superficie de ocupación. Valor catastral

VT = 97 x 0,07 = 6,79 €.

Para la estimación del beneficio neto (BN) se calcula como diferencia entre los ingresos generados (cánones municipales de explotación) y los gastos de gestión del tramo de playa.

Al no imputar canon alguno para los servicios previstos, los ingresos generados serán 0 €.

En cuanto a los gastos estimados para la prestación de los diversos servicios dispuestos por este Excmo. Ayuntamiento se definen las siguientes partidas.

ESTIMACIÓN COSTES DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE LA TEMPORADA DE PLAYA 2020		
CONCEPTO (Nº DE UNIDADES)	PRECIO APROXIMADO UNITARIO SIN IVA €	PRECIO APROXIMADO TOTAL SIN IVA €
BALIZAMIENTO (1)	18.000	18.000
VIGILANCIA Y SALVAMENTO (1)	55.000	55.000



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J-E42724E59492BDC4178CFE529DB39809F-E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

SEGURIDAD PRIVADA (1)	12.000	12.000
ALQUILER GRUPOS ELECTRÓGENOS (2)	3.000	6.000
ABASTECIMIENTO DE AGUA (3)	7.000	21.000
ESTIMACIÓN CONSUMO DE COMBUSTIBLE GRUPOS ELECTRÓGENOS (2)	2.500	5.000
INCREMENTO CONTRATO RECOGIDA DE R.S.U. (1)	12.000	12.000
ESTIMACIÓN GASTO ACONDICIONAMIENTO DE AGUA EN DUCHAS (3)	2.000	6.000
CONTRATO MANTENIMIENTO (SIN CONTAR CON EL GASTO EN MATERIAL DE REPUESTO) (1)	15.000	15.000
		TOTAL (SIN IVA) 143.000 €
		TOTAL (CON IVA) 173.030 €

$BN = \text{INGRESOS} - \text{GASTOS} = - 173.030,00 \text{ €}$

El signo (-) del beneficio neto evidencia el carácter de servicio y, por tanto, deficitario de la gestión de la playa para este Ayuntamiento.

Con estos datos, el valor de la base imponible sería

$BI = VT + BN = 6,79 - 173.030 = - 173.023,21 \text{ €}$ .



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J-E42724E5942BDC4178CFE529DB39809F-E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

### II. Cálculo de la base imponible a través del valor del PEM.

- Amortización de la Inversión (considerando un periodo de amortización de 10 años y según valores medios facilitados por los instaladores de cada elemento).

a) Chiringuito (1 Ud.)	6000,00 €/Ud.
b) Quioscos (3 Uds.)	1000,00 €/Ud.

- Montaje y desmontaje anual (según valores medios facilitados por los instaladores de cada elemento):

a) Chiringuito (1 Ud.)	2500,00 €/Ud.
b) Quioscos (3 Uds.)	1000,00 €/Ud.

De los valores expuestos se deduce el siguiente valor para el PEM.

$$PEM = 14.500,00 \text{ €}$$

Por lo que el valor de la base imponible sería

$$BI = 0.2 \text{ PEM} = 2.900,00 \text{ €}$$

Huelva, noviembre de 2019

EL JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES  
INDUSTRIALES Y MEDIO AMBIENTALES  
DEL ÁREA DE URBANISMO,  
MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Antonio Pereira Maestre.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Plan de playas 2020-2023	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA, -: 30-ENERO-2020	
OTROS DATOS Código para validación: LJC9Y-5LHMF-BY13J Fecha de emisión: 3 de febrero de 2020 a las 9:21:24 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2020 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J 5E42724E5F5942BDC4178CFE529DB39809F1E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**

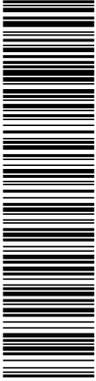
## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023

---

## II. PLANOS

---

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

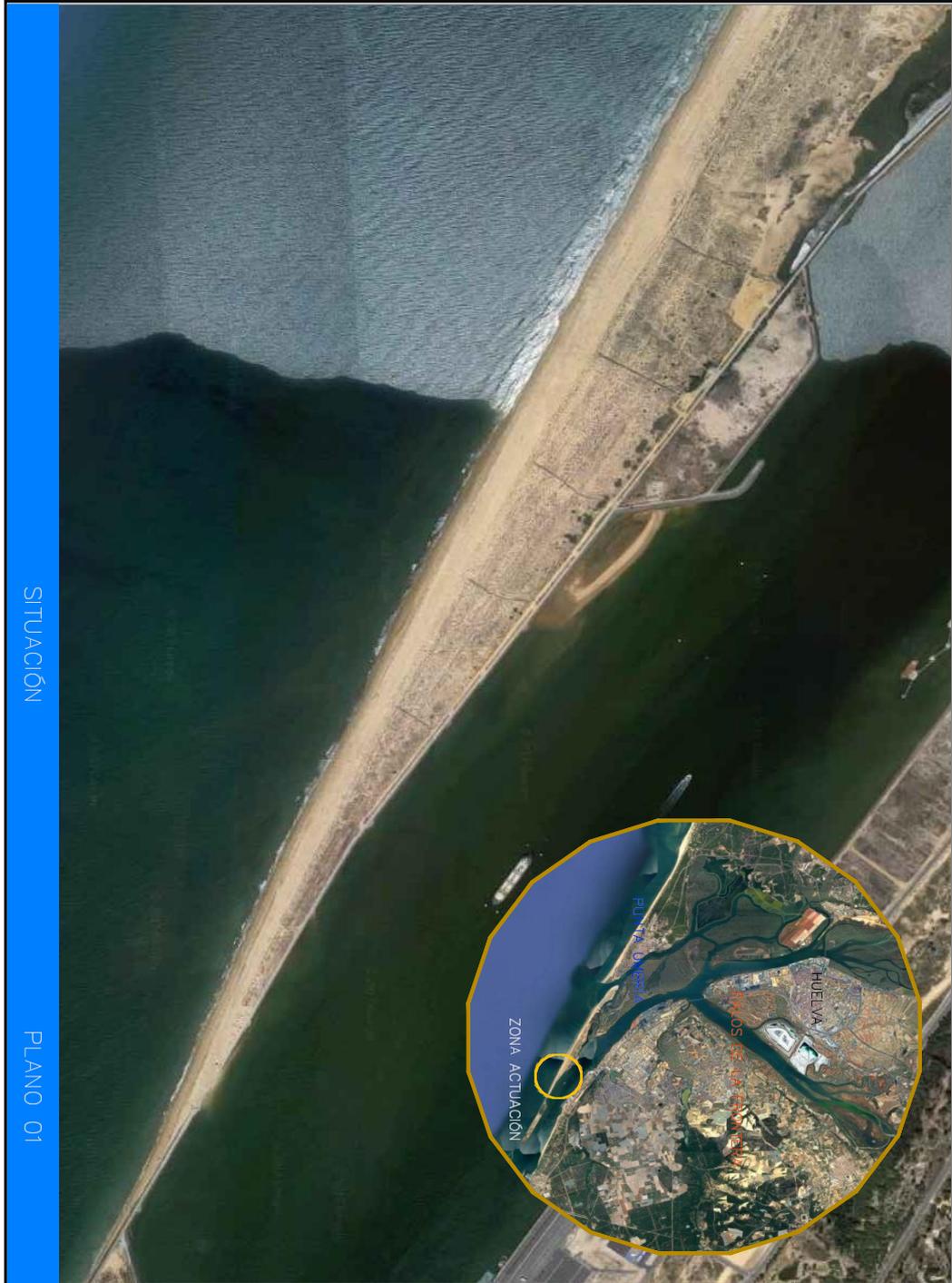


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J 5E42724E5F6942BDC4178CFE529DB39809F E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

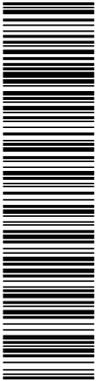


**Ayuntamiento  
de Huelva**

## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023



**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

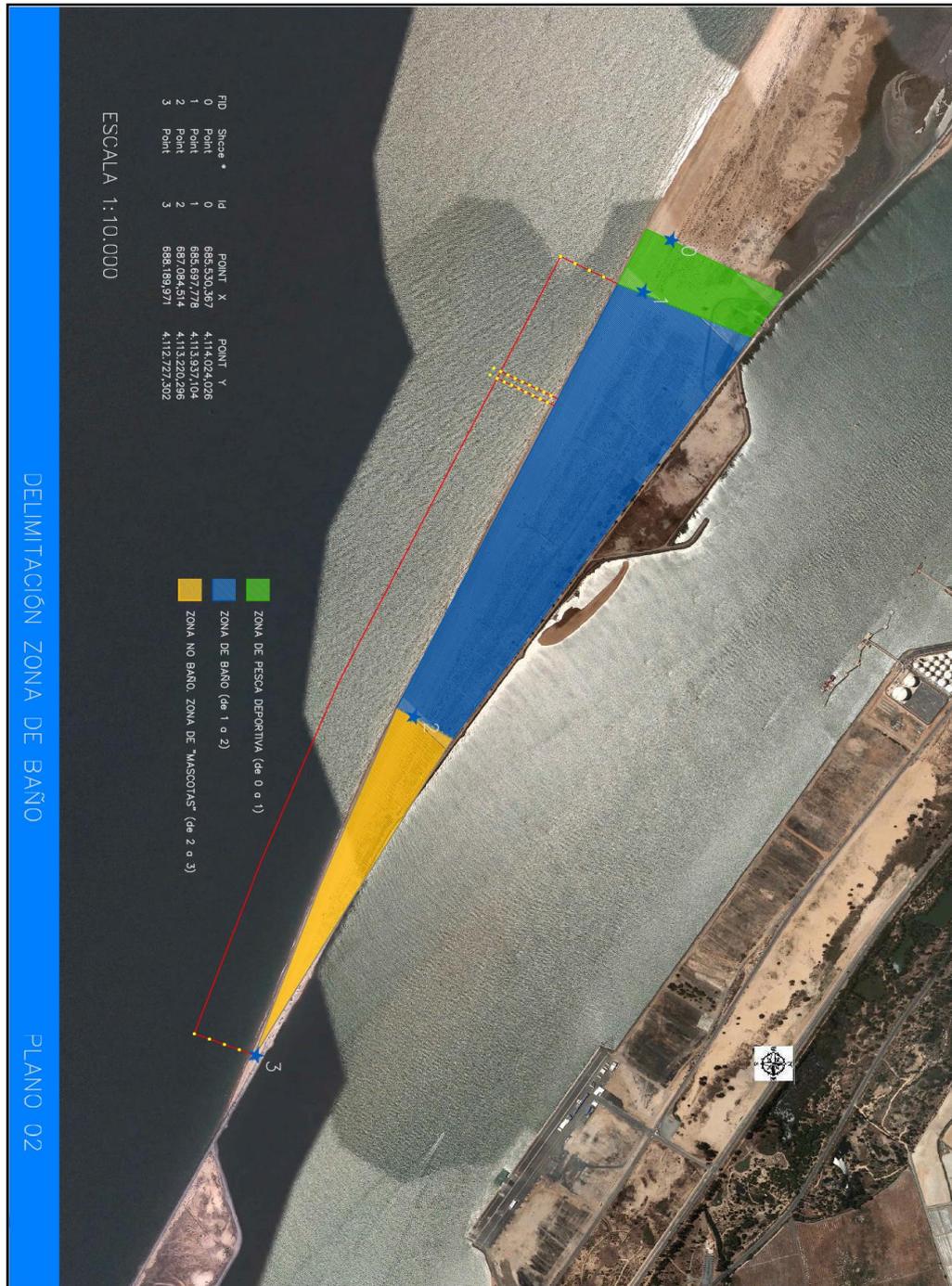


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J-5E427245F5942BDC4178CFE592B39809F1E9FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**

## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023



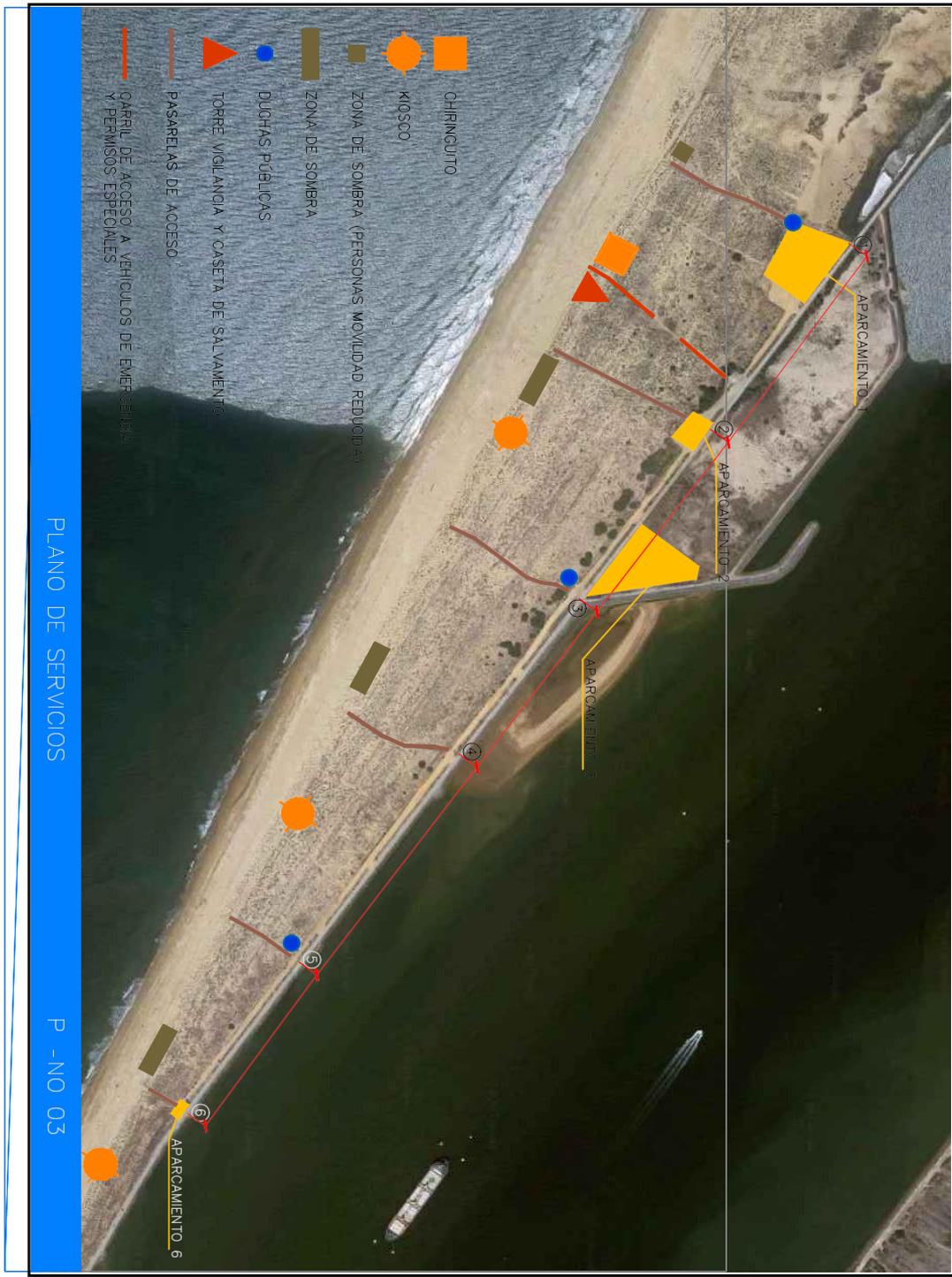


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096444 LJC9Y-5LHMF-BY13J 5E427245F6942BDC4178CFE592DB39809F E59FB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**

## PLAN ESPECIAL DE PLAYAS 2020-2023



**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**